

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal sumario – Visitas y alimentos
Demandante	Santiago Gómez Ochoa
Demandado	Manuela Peláez Ochoa
Radicado	056973184001-2019 – 00134 – 00
Providencia	Auto # 529
Asuntos	- Sanea proceso - Fija fecha para audiencia

En auto precedente, No. 409 del 21 de marzo de 2023, se indicó que no obraba en el plenario el informe de la visita domiciliada que fuera ordenada al señor SANTIAGO GÓMEZ OCHOA por comisión a la Defensoría de Familia del ICBF de Caldas con el fin de establecer sus condiciones de vida sociales, económicas, psicológicas y familiares. Sin embargo, en ejercicio del control de legalidad permanente que le asiste a todas las actuaciones judiciales de conformidad con el artículo 132 y a los poderes consagrados en los numerales 1) y 5) del artículo 42 del C.G.P, advierte este juzgado que hubo un error porque la diligencia sí se halla en el expediente.

Lo que ocurrió es que la Defensoría de Familia del ICBF de Caldas remitió la petición por competencia a la Comisaría de Familia de Angelópolis y fue ésta dependencia la que practicó finalmente la visita de forma efectiva como se logra observar en las páginas 149, 150, 155, 156-186 del archivo 01.EscritoDda

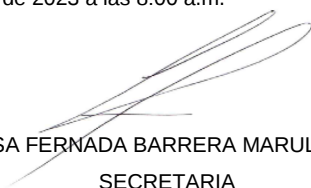
En este punto quiere llamar la judicatura la atención respecto a que los procesos judiciales no se impulsan a través del derecho de petición, menos lo referente a la consulta de piezas procesales que pueden ser revisadas directamente por las partes de manera permanente en el expediente digital, las cuales, por demás, deben contribuir al desarrollo normal y expedito del proceso.

Así las cosas, es procedente seguir con el trámite de proceso. Por tanto, se convoca a audiencia para el día 25 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 061 fijado
el 25 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d78680e422a231407eb09b67bfc85ea3aab18ee66e79b2749f8631ed4b06213**
Documento generado en 24/04/2023 04:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>